



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO IV

23 DE ABRIL DE 2007

NÚMERO 4

	Pag.
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Rector	
- Elecciones para el cargo de Defensor Universitario.	3
I.2. Consejo Social	
- Acuerdos del Pleno de 29 de marzo de 2007.	6
I.3. Consejo de Gobierno	
I.3.1. Vicerrectorado de Doctorado, Títulos Propios y Programación Docente.	
- Premios Extraordinarios de Doctorado.	15
I.3.2. Vicerrectorado de Estudiantes	
- Premios Extraordinarios de Licenciatura.	15
I.3.3. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.	
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Paris 7 – Denis Diderot (Francia).	15
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Eduardo Mondlane (Mozambique).	17
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad del Valle de Guatemala (Guatemala).	18
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Melbourne (Australia).	19
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional y de la Economía Mundial de Sofía (Bulgaria).	20
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Zhejiang (República Popular de China).	21

I.4. Gerente

- Acuerdo para la ampliación del plazo de desempeño de funciones de superior categoría para el PAS Laboral de la Universidad Complutense de Madrid.

22

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica.

II.1.1. Nombramientos Académicos

23

III. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

24

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

ELECCIONES PARA EL CARGO DE DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO

En uso de las facultades conferidas por el artº. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el nombramiento recogido en el Decreto 82/2003, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para el cargo de Defensor Universitario, conforme al calendario del anexo I.
- 2º. La votación se celebrará el día 22 de mayo de 2007, en horario de 10 a 16 horas, en la Sala de Juntas del Rectorado (Avda. Séneca, 2).
- 3º. Serán electores los miembros del Claustro Universitario y elegible cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, conforme a lo establecido en los artos 148.1 de los Estatutos de la Universidad y 235 del Reglamento Electoral.

4º. Las candidaturas anexo II, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral de la UCM, se presentarán en el Registro General de la Universidad (Rectorado – Avda. Séneca, 2), del 24 de abril al 4 de mayo. Deberán ser propuestas, al menos por 25 claustrales, artos 148.2 de los Estatutos y 241 del Reglamento Electoral.

5º. El Órgano Electoral Competente es la Junta Electoral de la UCM.

6º. La presente convocatoria se entenderá publicada con fecha 23 de abril de 2007.

7º. Se hace pública esta convocatoria en el Rectorado, en todos los centros de la UCM, en la Web y en el BOUC.

Madrid, 23 de abril de 2007. El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO I

ELECCIONES PARA EL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO- 2007

CALENDARIO

Convocatoria	23 de abril
Presentación de candidaturas	del 24 de abril al 4 de mayo
Proclamación provisional de candidatos	8 de mayo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 9 al 11 de mayo
Proclamación definitiva de candidatos <u>si hay reclamaciones</u>	16 de mayo
Campaña electoral	del 17 al 20 de mayo

Censo

Publicación del censo provisional	23 de abril
Reclamaciones al censo provisional	del 24 al 28 de abril
Publicación del censo definitivo	16 de mayo

Mesas

Sorteo de las mesas electorales

8 de mayo

Votación en primera vuelta**22 de mayo****Votación en segunda vuelta****25 de mayo****ANEXO II****UCM - ELECCIONES 2007****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO****CANDIDATURA**

Apellidos y Nombre

nº D.N.I. o pasaporte

Domicilio..... C.P.

Localidad y provincia..... Tlf.

Sector Centro

Acepto ser candidato/a.

Firma

Los Claustrales firmantes proponemos la candidatura de referencia:

	Apellidos y Nombre	Sector	Centro	Firma
1º.
2º.
3º.
4º.
5º.
6º.
7º.
8º.
9º.
10º.
11º.
12º.
13º.

	Apellidos y Nombre	Sector	Centro	Firma
14°.
15°.
16°.
17°.
18°.
19°.
20°.
21°.
22°.
23°.
24°.
25°.
26°.
27°.
28°.
29°.
30°.

Madrid de de 2007

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE UCM.-
(Rectorado – Avda. Séneca, 2)

ELECCIONES PARA EL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO- 2007

Apellidos y Nombre _____

Sector _____ Centro _____

En mi condición de miembro del Claustro y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Defensor Universitario de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 25/11/2005) y 241 del Reglamento Electoral, presento la candidatura aceptada por D./D^a

Fecha y firma.

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDOS DEL PLENO DE 29 DE MARZO DE 2007

Precios públicos del curso de preparación del DELE (Cursos de español para extranjeros)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad aprobar los

precios públicos del Curso de Preparación del DELE (Cursos de Español para extranjeros).

Precios públicos y retenciones a los Cursos de Formación Continua para el curso 2006-2007

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad aprobar los

precios públicos y retenciones a aplicar a los cursos de Formación Continua para el curso 2006-2007.

Precio público de un Título Propio de Grado

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad aprobar el precio público del Título Propio de Grado que a continuación se indica.

Facultad de Filología	Precio
Estudios Hispano-Alemanes	1.000,00 €

Precios públicos de Títulos Propios para el curso 2007-2008

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos para el curso 2007-2008 de los Títulos Propios que a continuación se indican.

Sin modificación respecto del curso anterior	Euros
Facultad de Bellas Artes Magíster en Escenografía	4.000,00
Magíster en Teoría y Práctica de las Artes Plásticas Contemporáneas	3.300,00

Facultad de Ciencias de la Documentación
Experto en Gestión y Tratamiento
de la Información en Instituciones
Públicas y Privadas 1.310,00

**Facultad de Ciencias Económicas
y Empresariales**

Experto en Desigualdad,
Cooperación y Desarrollo 1.130,00

Magíster en Gestión Financiera 10.000,00

Magíster en Seguridad y Defensa 3.607,07

Experto en Análisis y Evaluación
de las Políticas Públicas en España
y Latinoamericanas 2.150,00

Facultad de Ciencias Físicas

Magíster en Riesgos
Climáticos e Impacto Ambiental 4.600,00

Facultad de Ciencias de la Información

Magíster en Marketing Promocional 4.000,00

Magíster en Radio 4.580,00

Magíster en Gestión Publicitaria 3.495,00

Magíster en Gestión de Televisión 3.495,00

Experto en Creatividad y
Planificación Estratégica 1.280,00

Magíster en ON LINE
en Imagen Corporativa
y Gestión de Intangibles 3.819,24

Magíster en Comunicación
en Psicología de la
Comunicación Persuasiva 3.284,73

Magíster en Comunicación
Corporativa y Publicitaria 3.284,73

Magíster en Comunicación
de Instituciones
Públicas y Políticas 3.284,73

Magíster en Comunicación y Arte 3.400,00

Magíster en Comunicación
Periodística, Institucional
y Empresarial 4.808,00

Magíster en Información
Económica 3.939,00

Magíster en Técnica y Expresión
del Sonido en los Medios
de Comunicación 2.987,00

Especialista en Periodismo
Socioeconómico 1.753,00

Especialista en Comunicación
y Gestión Política 2.100,00

Especialista en Comunicación
y Conflictos Armados 2.100,00

Experto en Comunicación Bursátil 1.275,00

Experto en Lenguaje y Medios
de Comunicación 1.750,00

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Magíster en Europa, Siglo XXI:
Filosofía y Ciencias Sociales 2.060,00

Magíster en La Unión Europea
Gestión de Recursos
Comunitarios y Relaciones
Internacionales 3.250,00

Magíster en Gestión de
los Servicios de Salud
y Empresas Sanitarias 4.200,00

Magíster en Investigación
Participativa para el Desarrollo Local 1.480,00

Especialista en Práxis de la
Sociología del Consumo
Teoría y Práctica de la Investigación
de Mercados 1.000,00

Experto en Políticas Sociales
de la Infancia 1.850,00

Experto en Promoción y Gestión
de ONG 1.300,00

Facultad de Derecho

Especialista en Derechos Humanos 1.334,00

Magíster en Prevención de
Riesgos Laborales 2.200,00

Experto en Derechos de Extranjería 1.500,00

Magíster en Derecho de los
Negocios Internacionales 5.303,00

Magíster en Derecho Internacional y
Relaciones Internacionales 5.450,00

Experto en Intérprete de Lengua de Señas Española para Uso General	1.200,00	Experto en Vacunas en Atención Primaria	150,00
Experto en Retórica y Argumentación Jurídica	2.103,54	Magíster en Cardiología Intervencionista	1.000,00
Facultad de Educación		Magíster en Psiquiatría Legal	5.650,00
Magíster en Atención Temprana, Prevención, Detección e Intervención en el Desarrollo	4.120,00	Magíster en Psicoterapia de Orientación Psicodinámica en Medicina	5.420,00
Magíster en Psicomotricidad	4.120,00	Magíster en Pruebas Respiratorias en el Niño	2.742,29
Magíster en Innovación Educativa, Cultura Institucional y currículo	1.800,00	Magíster en Neonatología	2.742,29
Experto en Educación Artística	1.100,00	Magíster en Gastroenterología Pediátrica	2.742,29
Magíster en Gerontología Educativa y Social	2.626,00	Magíster en Electrosifilogía Cardíaca, Diagnóstica y Terapéutica	6.000,00
Experto en Dirección de Centros Educativos Concertados	2.540,00	Magíster en Arterioesclerosis	4.200,00
Facultad de Filología		Magíster en Medicina de Emergencias	5.570,00
Magíster en Formación de Profesores Especialistas en la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	2.698,00	Magíster en SIDA y Hepatitis Víricas	3.005,06
Facultad de Geografía e Historia		Especialista en Medicina Farmacéutica	2.884,00
Magíster en Estudios Amerindios	2.000,00	Especialista en Bases Morfológicas de la Anestesia Loco-Regional	872,00
Facultad de Informática		Experto en Enfermería de la Educación Física y el Deporte	1.420,00
Magíster en Desarrollo de Videojuegos	6.000,00	Experto en Ortopedia y Ayudas Técnicas	2.060,00
Facultad de Medicina		Experto en Viajes Internacionales Recomendaciones Generales y Vacunas	927,00
Especialista en Discapacidad Infantil	1.850,00	Experto en Terapia Familiar en Psiquiatría	2.000,00
Experto en Práctica Clínica en Logoterapia	2.320,00	IV Magíster en Reproducción Humana	4.300,00
Magíster en Acupuntura y Moxibustion: Diagnóstico y Tratamiento	3.610,00	Facultad de Medicina-Hospital Clínico San Carlos	
Experto en Aplicación Práctica de las Técnicas de Acupuntura y Medicina Tradicional China	1.800,00	Especialista en Senología y Patología Mamaria	1.432,00
Especialista en Vacunas	2.000,00	Especialista en Tumores Ginecológicos	1.597,00

**Facultad de Medicina -
Hospital Universitario "12 de octubre"**

Magíster en Microbiología Clínica
y Enfermedades Infecciosas 2.404,00

Especialista en Patología Infecciosa
en el Ámbito Hospitalario 1.202,00

Magíster en Enfermedades Infecciosas
del Paciente Inmunodeprimido 2.404,00

Facultad de Odontología

Magíster en Prótesis Bucofacial 7.416,00

Especialista en Implantoprótesis 4.223,00

Especialista en A T M y Oclusión 4.120,00

Magíster en Periodoncia 19.500,00

Experto en Clínica Periodontal 1.800,00

Magíster en Odontopediatría 12.730,00

Magíster en Cirugía Bucal
e Implantología 18.540,00

Magíster en Endodoncia 5.150,00

Especialista Universitario
en Medicina Oral 2.122,00

Facultad de Psicología

Magíster en Dirección
de Empresas
y Recursos Humanos 7.589,00

Experto en Recursos Humanos
y Administración de Empresas 3.028,87

Magíster en Intervención en
la Ansiedad y el Estrés 4.700,00

Magíster en Clínica de los
Trastornos del Lenguaje 4.700,00

Magíster en Neuropsicología
Cognitiva 4.100,00

Magíster en
Neuropsicología Infantil 4.100,00

Magíster en Psicología Clínica
Legal y Forense 4.985,00

Magíster en Psicología
Clínica y de la Salud 5.500,00

Magíster en Terapia Familiar
y de Pareja para
Profesionales de la Salud 4.000,00

Magíster en Psicoterapia Psicoanalítica 4.800,00

Magíster en Desarrollo de
Recursos Humanos y
Gestión del Conocimiento 5.700,00

Magíster en Programas de
Intervención Psicológica
en Contextos Educativos 2.971,40

Especialista en Intervención Clínica
en Lectura y Escritura 2.327,00

Experto en Intervención Educativa
en Lectura y Escritura 1.854,00

Experto en Técnicas
Neuropsicológicas 2.200,00

Experto en Técnicas de Gestión de
Recursos Humanos
por Competencias 2.000,00

Experto en Técnicas y Métodos para
la Formación y el Desarrollo del Personal.
Formador de Empresa 2.000,00

Experto en Dirección y
Gestión de Proyectos de
E-LEARNING 1.950,00

Experto en Gestión de
Servicios Sociales 1.950,00

Facultad de Veterinaria

Magíster en Evaluación de
Riesgos Ambientales de
Residuos Industriales
Agropecuarios 5.000,00

Especialista en Odontología
y Cirugía Maxilofacial 3.000,00

Magíster en Etología Clínica Veterinaria
y Bienestar Animal 4.025,00

Especialista en Traumatología
y Cirugía Ortopédica
en Animales de Compañía 4.800,00

**Escuela Universitaria de
Enfermería, Fisioterapia y Podología**

Experto en Psicomotricidad
Terapéutica 1.850,00

Experto en Equitación Terapéutica	3.200,00	Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI)	
Experto en Fisioterapia Neurológica	1.854,00	Magíster en Relaciones Internacionales y Comunicación	3.850,00
Experto en Salud y Cooperación al Desarrollo	1.500,00	Magíster en Desarrollo y Ayuda Internacional	3.600,00
Experto en Fisioterapia Deportiva	1.130,00		
Experto en Podología Médico Quirúrgica del Pie	4.455,77	Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación	
Experto en Supervisor de Productos de Ortopedia a Medida	3.000,00	Magíster en Gestión de Eventos Corporativos: (Logística;Seguridad y Protocolo)	5.870,00
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales			
Experto en Gestión de Digital Business	2.300,00	Magíster en Gestión del Patrimonio Cultural	5.260,00
Experto en Transporte y Gestión Logística	2.750,00	Magíster en Consultoría de Gestión Estratégica de las Organizaciones	5.980,00
Escuela Universitaria de Trabajo Social			
Experto en Intervención Social en Drogodependencias	600,00	Magíster en Gestión de la Comunicación en Situaciones Especiales	5.870,00
Experto En Modelo Sistémico Relacional en Tratamiento Social	1.625,00	Magíster en Comunicación Integral	4.510,00
Experto en Servicios Sociales Municipales	1.550,00	Magíster en Evaluación de Programas y Políticas Públicas	4.500,00
		Magíster en Publicidad Interactiva	4.500,00
Instituto Universitario Olímpico de Ciencias del Deporte		Escuela de Especialización Profesional en Análisis Clínicos	
Magíster en Administración y Dirección del Deporte	3.404,00	Magíster en Laboratorio Clínico	6.427,90
Instituto Complutense de Análisis Económico		Especialista en Bioquímica y Hamatología Diagnóstico de Laboratorio	3.850,23
Magíster en Análisis Económico y Economía Financiera	7.600,00	Especialista en Infecciones Parasitismos y Respuesta Inmune Diagnóstico de Laboratorio	2.566,81
Instituto Universitario de Estudios Ambientales		Instituto Universitario de Drogodependencias	
Magíster en Eficiencia Energética y Cambio Climático Tecnologías y Medidas	5.450,00	Magíster Universitario en Adicciones	3.160,00
Instituto Universitario de Ciencias Ambientales		Experto Universitario en Drogodependencias	1.580,00
Magíster en Turismo Sostenible	3.950,00	Escuela de Estudios Cooperativos	
Especialista en Administración Municipal y Políticas Ambientales y Urbanas	2.970,00	Experto en Creación y Promoción de Empresas Edición Virtual	1.200,00

Experto en Dirección y Gestión
de Sociedades
Cooperativas de Vivienda 1.800,00

Experto en Creación y Promoción
de Empresas de Participación
Económica Social 1.800,00

Instituto de Investigaciones Feministas

Experto en Políticas Europeas de Género:
Estudio Comparativo 412,00

Instituto de Criminología

Experto en Detective Privado 1.800,00

Hospital Doce de Octubre

Magíster en Neumología Pediátrica 2.749,29

Alergia Pediátrica 2.749,29

Con modificación respecto del curso anterior

euros

tasa actual tasa anterior

Facultad de Odontología

Magíster en Ortodoncia 18.540,00 18.540,00

Especialista en Atención
Odontológica Integrada en el Niño con
Necesidades Especiales 5.150,00 5.000,00

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Magíster de Auditoría y Análisis Empresarial 9.500,00

E.U. de Trabajo Social

Experto en Mediación Ámbitos de
Actuación y Técnicas
Aplicadas a la
Resolución de Conflictos 2.400,00 2.166,00

Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación

Magíster en Recursos Humanos
e Innovación, Dirección
Estratégica de Personas,
Grupos y Organizaciones 4.500,00 6.600,00

Magíster en Gestión Pública 4.950,00 4.500,00

Magíster en Dirección
de Marketing 4.250,00 4.000,00

Magíster en Realización
y Diseño de Programas
y Formatos de Televisión 7.000,00 6.670,00

Magíster en Innovación
y Dirección 4.500,00 6.000,00

Facultad de Farmacia

Magíster en Farmacia Industrial
y Galénica 5.000,00 4.600,00

Facultad de Odontología

Magíster en Odontología
Preventiva Programas Sanitarios
Comunitarios e
Individuales Protocolo 5.092,00 4.944,00

Escuela de Ciencias de la Salud

Experto en Urgencias
y Emergencias 1.798,00 1.712,88

Experto en Enfermería en
los Cuidados Críticos 1.798,00 1.712,88

Experto en Enfermería
en el Área Quirúrgica
Anestesia y Reanimación 1.798,00 1.712,88

Experto en Enfermería
en Salud Laboral 1.798,00 1.712,88

Experto en Enfermería
de la Comunidad 1.798,00 1.712,88

Experto en Cuidados
de Enfermera en la
Infancia y la Adolescencia 1.798,00 1.712,88

I.U. de Lenguas Modernas y Traductores

Magíster en Traducción 3.100,00 3.000,00

Facultad de Psicología

Magíster en Psicooncología 4.864,00 4.864,00

Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI)

Magíster en Género
y Desarrollo 4.000,00 4.000,00

Magíster en Diplomacia
y Relaciones Internacionales gratuito gratuito

Magíster Internacional
en Medicina Humanitaria.
Intervenciones en Salud
en la Acción Humanitaria 3.600,00 3.500,00

Facultad de Ciencias Químicas

Magíster en Bioinformática
y Biología Computacional 7.300,00 6.800,00

Hospital Clínico San Carlos

27.- Magíster en
Hemato-Oncología
Pediátrica 2.742,29 2.644,45

Facultad de Medicina - ICOMEM

28.- Especialista Universitario
en Medicina
Estética y Cosmética 3.200,00 2.400,00

Instituto Universitario de Ciencias Ambientales

Magíster en Derecho
Ambiental 3.800,00 3.295,00

E.U. de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

Experto en Hemodiálisis
para Diplomados
en Enfermería 1.202,00 1.202,02

Nuevos Euros

Facultad de Educación

Magíster en Intervención Clínica
y Psicopedagógica
en Adopción de Menores
Institucionalizados 4.120,00

Instituto de Investigaciones Feministas

Magíster en Feminismo y Género 3.100,00

Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación

Magíster en Comunicación
Aplicada a la Gestión de la
Responsabilidad Social Corporativa 5.900,00

Experto en Seguridad de
Entidades Financieras 4.500,00

Experto en Gestión e Intervención
para la Promoción de la Autonomía
Personal y la Atención a las
Personas en Situación de Dependencia 2.500,00

Experto en Consultoría de
Selección y Formación 2.575,00

Experto en Dirección Innovadora
on line - Semipresencial 4.000,00

Escuela de Ciencias de la Salud

Experto en la Enfermería Gerontológica
en los Diferentes Niveles Asistenciales 1.798,00

Facultad de Educación Centro de Formación del Profesorado

Magíster en Atención a la
Diversidad en Instituciones Escolares 3.700,00

Facultad de Informática

Experto en Ofimática e Internet 1.200,00

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Magíster en Sociedad de la Información
y del Conocimiento 4.500,00

Experto en Paz, Gobernabilidad
y Desarrollo Laboratorios de la Paz gratuito

Facultad de Psicología

Magíster en Dirección y Gestión de Servicios
Sociales y Atención a la Dependencia 3.950,00

Especialista en Evaluación y
Programas de Intervención
con Personas Dependientes
y Discapacitadas 1.784,00

Experto en Clínico Logopédica 1.800,00

Instituto Universitario Rafael Burgaleta

Experto en Planificación de
Procesos Participativos 1.500,00

Facultad de Farmacia

Experto en Nutrición y
Planificación Dietética 1.760,00

Facultad de Medicina

Magíster en Medicina Manual
y Homotoxicología Aplicada 4.600,00

Magíster en Deterioro
Cognitivo y Demencia 5.000,00

Facultad de Educación

Experto en E - LEARNING y
Creación de Multimedia
para la WEB 2.000,00

**Facultad de Educación-
Centro de Formación del Profesorado**

Experto en Aplicación
de las Nuevas Tecnologías
en Educación Intercultural 1.800,00

Escuela Universitaria de Óptica

Experto en Farmacología Ocular -
Nuevas Formulaciones 1.500,00

Experto en Métodos y Técnicas
Avanzadas de Exploración de Visión 1.500,00

Escuela Universitaria de Trabajo Social

Experto en Animación Sociocultural 1.000,00

Instituto Universitario de Criminología

Experto en Delitos contra el
Orden Socioeconómico:
un Análisis Interdisciplinario 2.030,00

La Comisión de Servicios y Actividades del Consejo Social, facultada por el Pleno de dicho Órgano ha acordado por unanimidad, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, aprobar la modificación del precio público, para el curso académico 2006-2007, del Título Propio siguiente:

**Centro Superior de Estudios
de Gestión, Análisis y Evaluación**

Magíster en Consultoría de Gestión
Estratégica de las Organizaciones 4.190,00

Propuesta de modificación del CAI de Espectrometría Atómica

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad y en trámi-

te de audiencia, dar su conformidad a la propuesta de modificación del CAI de Espectrometría Atómica.

Propuesta de creación del CAI de Arqueometría y Análisis Arqueológico (AAA)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad y en trámi-

te de audiencia, dar su conformidad a la creación del CAI de Arqueometría y Análisis Arqueológico (AAA).

Actualización de Tarifas de Servicios Externos del Departamento de Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia de la Facultad de Odontología

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad, aprobar la

actualización de tarifas de servicios externos del Departamento de Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia de la Facultad de Odontología.

Actualización de tarifas del Título Propio "Magíster en Ortodoncia" de la Facultad de Odontología

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad, aprobar la

actualización de tarifas del Título Propio "Magíster en Ortodoncia de la Facultad de Odontología.

Actualización de tarifas del Título Propio “Especialista en Implantoprótesis” del Departamento de Estomatología I de la Facultad de Odontología

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad, aprobar la

actualización de tarifas de servicios externos del Título Propio “Especialistas en Implantoprótesis” del Departamento de Estomatología I de la Facultad de Odontología.

Actualización de tarifas del Título Propio “Magíster en Prótesis Bucofacial” del Departamento de Estomatología I de la Facultad de Odontología

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad, aprobar la

actualización de tarifas de servicios externos del Título Propio “Máster en Prótesis Bucofacial” del Departamento de Estomatología I de la Facultad de Odontología.

Corrección de errores del Complemento Autonómico por méritos individuales del Personal Docente e Investigador

(Propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica. Informado favorablemente por el Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2007).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universi-

dad, una corrección de errores del Complemento Autonómico por méritos individuales del personal docente e investigador del año 2006, por importe de 12.414,60 .

Propuesta de creación del Instituto Universitario de Matemática Interdisciplinar

(Propuesta del Vicerrectorado de Departamentos y Centros. Informado favorablemente por el Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2007).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad, a pro-

puesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, proponer a la Comunidad de Madrid la creación del Instituto Universitario de Matemática Interdisciplinar.

Cesión de terrenos del Colegio Mayor Marqués de la Ensenada

(Propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Ayuda al Desarrollo. Informado favorablemente por el Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2007).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad y a pro-

puesta del Consejo de Gobierno, aprobar la cesión de terrenos del Colegio Mayor Marqués de la Ensenada.

Cesión de terrenos del Colegio Mayor Santo Tomás de Aquino.

(Propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Ayuda al Desarrollo. Informado favorablemente por el Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2007).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, ha acordado por unanimidad y a pro-

puesta del Consejo de Gobierno, aprobar la cesión de terrenos del Colegio Mayor Santo Tomás de Aquino (AQUINAS).

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

I.3.1. Vicerrectorado de Doctorado, Títulos Propios y Programación Docente.

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de fecha 23 de marzo de 2007 en el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado.

• **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** (Curso académico 2004/2005)

- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

ROMERO MARTÍNEZ, Ana María
LÓPEZ SÁEZ, Pedro

- ECONOMÍA

GARCÍA HIENAUX, Alfredo
OLIVA MORENO, Juan
RODRÍGUEZ LUENGO, Yolanda

I.3.2. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2007 en el que aprueban los Premios Extraordinarios de Licenciatura.

• **FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS** (Curso académico 2005/2006)

- LICENCIATURA EN FÍSICA

BERMÚDEZ CARBALLO, Alejandro
NEBRED A MANJÓN, Jennifer

- INGENIERÍA DE MATERIALES

GARCÍA DEL AMO, Laura

I.3.3. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2007 en el que aprueba el convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Paris 7 – Denis Diderot (Francia).

La Universidad Complutense de Madrid, España, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, actuando en virtud de los poderes que le han sido conferidos, y la Universidad Paris 7-Denis Diderot, Francia, representada por su Excmo. Sr. Presidente, Profesor Benoît EURIN, actuando en virtud de la deliberación del Consejo de Adminis-

tración de fecha....., animadas por el deseo de reforzar las relaciones entre las dos instituciones, acuerdan establecer el siguiente Convenio de Cooperación:

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover y desarro-

llar, sobre la base de la reciprocidad, una colaboración más estrecha en las áreas de Enseñanza Superior, de Investigación y en Actividades Culturales. Con este fin, acuerdan fomentar la cooperación entre sus Centros respectivos: Facultades, Unidades de Formación e Investigación (UFR), Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Equipos de Investigación, así como entre cualquier otro Centro propio de cada una de las dos Universidades.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.

Las instituciones firmantes manifiestan su interés en promover colaboraciones de acuerdo con las oportunidades ofertadas por las políticas europeas en las áreas de enseñanza superior e investigación. Estas actividades podrían incluir proyectos conjuntos de cooperación con instituciones extracomunitarias.

Artículo 4.

Para conseguir los fines mencionados en los artículos 2 y 3, las dos universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.
4. Acuerdos de cotutela de Tesis Doctorales.
5. Organización de dobles titulaciones en estudios ya implantados en las universidades firmantes.
6. Organización de programas conjuntos de formación.

Artículo 5.

El desarrollo y ejecución de las actividades conjuntas previstas en el presente Convenio serán objeto de acuerdos, anexos, o convenios específicos. Serán presentadas por cada una de las dos universidades y sometidas a su aprobación según el procedimiento en vigor en cada país y en cada universidad. Estos acuerdos o anexos concretarán la acción de la que se trate. También definirán las condiciones y procedimientos de realización, respetando las leyes y reglamentaciones en vigor en cada país, así como las reglamentaciones y procedimientos administrativos y pedagógicos propios de las instituciones firmantes.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes – sin perjuicio de las actividades previamente concertadas – y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en francés y dos en español, con idéntica validez. La présente convention entrera en vigueur le jour de sa signature, dès qu'elle aura été approuvée par les autorités compétentes, pour une durée de cinq années.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad París 7 Denis Diderot

Profesor Benoît Eurin
Presidente

Fecha:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2007 en el que aprueba el convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Eduardo Mondlane (Mozambique).

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de Eduardo Mondlane representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Brazao Mazula, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estu-

diantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en seis ejemplares, dos en español, dos en portugués, todos ellos con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad Eduardo Mondlane

Brazao Mazula
Rector

Fecha:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2007 en el que aprueba el convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad del Valle de Guatemala (Guatemala).

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad del Valle de Guatemala representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Roberto Moreno Godoy, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las con-

diciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en dos ejemplares todos ellos con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad del Valle de Guatemala

Roberto Moreno Godoy
Rector

Fecha:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2007 en el que aprueba el convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Melbourne (Australia).

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de Melbourne representada por su Vice-Chancellor Magnífico, Excmo. Sr. D. Glyn Davis, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades. Los detalles específicos de cada propuesta serán concretadas por ambas Instituciones. Las formas de cooperación podrán variar dependiendo del objetivo de cada proyecto.

Ambas Instituciones están de acuerdo, en el caso de las colaboraciones en investigación que den lugar a derechos de patente, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, a establecer anexos en cada caso de acuerdo con la política de propiedad intelectual de la Universidad de Melbourne y de la Universidad Complutense tengan establecidos.

2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estu-

diantes en los campos de cooperación que se establezcan.

Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Está información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en seis ejemplares, dos en español, dos en portugués, todos ellos con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad de Melbourne

Glyn Davis
Vice-Chancellor

Fecha:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2007 en el que aprueba el convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional y de la Economía Mundial de Sofía (Bulgaria).

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad Nacional y de la Economía Mundial –Sofía– representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Borislav Borisov, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de

estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en seis ejemplares, dos en español, dos en inglés y dos en búlgaro, todos ellos con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad Nacional de Economía Mundial

Borislav Borisov
Rector

Fecha:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2007 en el que aprueba el convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Zhejiang (República Popular de China).

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de Zhejiang representada por su Presidente Magnífico, Excmo. Sr. D. Yang We, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estu-

diantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en seis ejemplares, dos en español, dos en inglés y dos en chino, todos ellos con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad de Zhejiang

Yang We
Presidente

Fecha:

I.4. GERENTE

ACUERDO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA PARA EL PAS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

Resolución de la Gerencia de la Universidad Complutense de Madrid por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense del acuerdo, firmado por el Gerente de la Universidad y el Presidente del Comité de Empresa, para la ampliación del plazo de desempeño de funciones de superior categoría para el Personal de Administración y Servicios Laboral, según lo establecido en el Artículo 39.4 del Estatuto de los Trabajadores, que se acompaña como Anexo.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma.

ANEXO

ACUERDO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA PARA EL PAS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

El Estatuto de los Trabajadores (Art. 39.4) establece que el desempeño de puestos de trabajo de superior categoría únicamente puede desarrollarse durante seis meses ininterrumpidos u ocho con interrupción. Sin embargo, también establece que, mediante la negociación colectiva, se podrán establecer periodos distintos de los anteriores a efectos de reclamar la cobertura de las vacantes.

En este sentido, la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS laboral de la Universidad Complutense adoptan el siguiente acuerdo, que formará parte del reglamento que regule el desempeño de las funciones de superior categoría contempladas en el artículo 15 del II Convenio Colectivo del PAS laboral de las Universidades Públicas de Madrid que, en la actualidad, se encuentra en proceso de elaboración:

- 1º. El plazo de desempeño de un puesto de superior categoría por parte del PAS laboral en la Universidad Complutense de Madrid vendrá determinado por su cobertura definitiva por los procedimientos fijados en el II Convenio Colectivo del PAS laboral de las Universidades Públicas de Madrid en el caso de resoluciones adoptadas con posterioridad al presente acuerdo.
- 2º. El plazo de desempeño de un puesto de superior categoría provocado por ausencia temporal del trabajador (IT, liberación sindical, traslado provisional por funciones de superior categoría, etc.) vendrá determinado por la eventual reincorporación de dicho trabajador al puesto de trabajo en el caso de resoluciones adoptadas con posterioridad al presente acuerdo.
- 3º. En todas aquellas resoluciones de nombramiento adoptadas con anterioridad a este acuerdo y que implicaban la limitación temporal para realizar funciones de superior categoría, el plazo de desempeño continuará siendo el establecido con carácter general por el Estatuto de los Trabajadores y en las correspondientes convocatorias.
- 4º. En aquellos casos en los que se produzca una finalización de desempeño según lo dispuesto en el punto 3º del acuerdo, se acudirá para designar a un nuevo trabajador a la bolsa de funciones de superior categoría surgida del proceso selectivo correspondiente, comenzando por la primera persona que hubiera desempeñado funciones de superior categoría y continuando por las siguientes que, asimismo, las hubieran desempeñado y aplicándose en ese momento lo dispuesto en los puntos 1 ó 2 del presente acuerdo, según proceda.

Madrid, 18 de abril de 2007

EL GERENTE

Francisco Javier Sevillano Martín

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

Joaquín Alfaro Arregui

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO:

- **Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento “Enfermería”, con plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Área de Neurocirugía del Hospital Universitario San Carlos adscrita al Departamento de Cirugía I.**

D. Gregorio Rodríguez Boto (Resolución de 5 de febrero de 2007, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad y consumo de la Comunidad de Madrid – BOE de 22 de marzo de 2007).

- **Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento “Enfermería”, con plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario San Carlos, adscrita al Departamento de Cirugía I.**

D. Manuel Giner Noguerras (Resolución de 5 de

febrero de 2007, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad y consumo de la Comunidad de Madrid – BOE DE 22 de marzo de 2007).

- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Derecho Eclesiástico del Estado”. Departamento: “Derecho Eclesiástico del Estado”. Facultad de Derecho.**

D. Santiago Cañamares Arribas (Resolución de 19 de marzo de 2007 – BOE 3 de abril de 2007).

- **Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Derecho Eclesiástico del Estado”. Departamento: “Derecho Eclesiástico del Estado”. Facultad de Derecho.**

D^a María José Roca Fernández (Resolución de 19 de marzo de 2007 – BOE 3 de abril de 2007).

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra

los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien por el propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Sección de Órganos Colegiados
Rectorado UCM
Avda. de Seneca, 2 - 5ª planta
28040 Madrid

Tel: 91 394 35 17 - Fax: 91 394 35 11
e.mail: pramos@pas.ucm.es